



Informe anual de seguridad y estadísticas de delitos en el campus

PROPÓSITO

La Ley Clery requiere que los institutos universitarios desarrollen e implementen políticas y procedimientos específicos de protección y prevención del delito en el campus, y que difundan un informe de seguridad pública a los empleados y estudiantes cada año. Este informe incluye declaraciones de políticas y procedimientos relacionadas con denuncia de delitos, respuesta y evacuación de emergencia, seguridad y acceso a las instalaciones del campus, autoridad policial, consumo de alcohol y drogas y prevención y respuesta a violencia en el noviazgo, violencia doméstica, delitos sexuales y acecho. Este informe también incluye estadísticas de delitos en el campus y detalla los esfuerzos realizados por mejorar la protección del campus.

Bridgerland Technical College (instituto universitario) brinda protección y seguridad a todos los miembros de la comunidad del campus: estudiantes, profesores, personal y visitantes. Esta publicación está destinada no solo a comunicar estadísticas obligatorias e información de protección, sino también a ayudar a los futuros estudiantes en el proceso de toma de decisiones para seleccionar un instituto universitario, al destacar a Bridgerland Technical College como un lugar confiable para aprender.

REQUISITOS DE LA LEY CLERY: FUNDAMENTOS

La Ley Clery requiere que las escuelas:

- recopilen, clasifiquen y cuenten informes y estadísticas de delitos;
- emitan alertas en el campus y avisos de advertencia;
- divulguen los procedimientos de notificación de estudiantes desaparecidos, cuando corresponda;
- divulguen los procedimientos para aplicar medidas disciplinarias institucionales;
- mantengan un registro diario de delitos, cuando corresponda;
- publiquen un informe anual de seguridad (fecha límite: 1.º de octubre).
- presenten estadísticas de delitos e incendios al Departamento de Educación, cuando corresponda;
- ofrezcan programas y campañas educativas;
- divulguen información sobre protección contra incendios, cuando corresponda;

ÍNDICE

PROPÓSITO	1
REQUISITOS DE LA LEY CLERY: FUNDAMENTOS	1
PARTE I: DELITOS Y DENUNCIAS SEGÚN LA LEY CLERY	3
Encuesta de protección y seguridad del campus.....	3
Definiciones de delitos según la Ley Clery.....	3
PARTE II: ÁREA GEOGRÁFICA DE LA LEY CLERY	7
Ley Clery y Título IX.....	7
PARTE III: REQUISITOS DE DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS y NOTIFICACIONES	8
Informe anual de seguridad y estadísticas de delitos en el campus.....	8
Política de consumo de drogas y alcohol.....	8
Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.....	8
Violencia en el noviazgo, violencia doméstica, delitos sexuales y acecho:	
Prevención y respuesta.....	8
Información del Registro de Delincuentes Sexuales.....	10
Procedimientos de evacuación y respuesta ante emergencias.....	10
Notificación de estudiante desaparecido.....	10
Estadísticas de delitos en el campus.....	11
Campus Logan.....	13
Campus de la ciudad de Brigham.....	19
Denuncia de delitos u otras emergencias.....	26
Seguridad y acceso a las instalaciones del campus.....	27
Fuerza de seguridad.....	27
Denuncia precisa y rápida de delitos.....	27
Consejeros pastorales y profesionales.....	28
Educación sobre protección y prevención del delito en el campus.....	29
Declaraciones de la política.....	30
Registro diario de delitos.....	33
Informe anual de protección contra incendios y registro de incendios.....	33
Notificaciones de emergencia y alertas oportunas.....	33
DEFINICIONES	35

PARTE I: DELITOS Y DENUNCIAS SEGÚN LA LEY CLERY

Según la Ley Clery, una escuela debe informar al Departamento de Educación y divulgar en su informe de seguridad anual ciertas estadísticas de delitos de los tres años calendario completos más recientes. Las instituciones también deben enviar sus estadísticas de delitos al Departamento de Educación, como parte de la encuesta y recopilación de datos anual, incluido el número de cada delito cubierto que ocurrió en su área geográfica de la Ley Clery, y que se informa a las agencias de policía locales o a otro oficial que determine la institución como autoridad de seguridad del campus. La denuncia según la Ley Clery no requiere que el instituto universitario inicie una investigación ni divulgue información de identificación personal sobre la víctima.

Encuesta de protección y seguridad del campus: Cada año, por invitación y requisito del Departamento de Educación, las instituciones acceden a la Encuesta de protección y seguridad del campus donde se presentan las estadísticas de delitos de la Ley Clery.

Definiciones de delitos según la Ley Clery

Las definiciones de delitos, según la Ley Clery, son las mismas que los delitos específicos que define el Departamento de Justicia, Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation, FBI). Las instituciones deben recopilar estadísticas de delitos relacionados con asesinato y homicidio involuntario no negligente, homicidio involuntario negligente, violación, robo, agresión agravada, robo con allanamiento de morada, hurto de vehículos motorizados, incendio premeditado, transgresiones de la ley sobre bebidas alcohólicas, transgresiones de la ley sobre drogas y posesión ilegal de armas utilizando las definiciones de esos delitos del Manual del Usuario del Sistema de Informes Resumidos (Summary Reporting System, SRS) del Programa de Denuncia Uniforme de Delitos (Uniform Crime Reporting, UCR). Las estadísticas de delitos por toqueteos, incesto y estupro utilizan las definiciones de esos delitos del Manual del Usuario del Sistema Nacional de Informes Basados en Incidentes (National Incident-Based Reporting System, NIBRS) del Programa UCR del FBI. Las estadísticas de delitos de los delitos de odio de latrocinio-hurto, agresión simple, intimidación y destrucción/daño/vandalismo de la propiedad utilizan la definición provista en las “Pautas para la recopilación de datos y el manual de capacitación sobre delitos de odio” del Programa UCR del FBI. La violencia en el noviazgo, la violencia doméstica y el acecho usan las definiciones provistas en el Título 34 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR), Sección 668.46(a).

Los delitos según la Ley Clery, que se deben denunciar, se definen de la siguiente manera:

Delitos penales

Homicidio: asesinato y homicidio involuntario no negligente: el asesinato deliberado (no negligente) de un ser humano por otro. **Homicidio involuntario negligente:** el asesinato de otra persona por negligencia grave.

Delitos sexuales: cualquier acto sexual dirigido contra otra persona sin su consentimiento, incluidos los casos en que la víctima es incapaz de otorgar su consentimiento.

Violación: penetración, por leve que sea, de la vagina o el ano con cualquier parte del cuerpo u objeto, o penetración oral con el órgano sexual de otra persona, sin su consentimiento.

Toqueteo: tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el fin de obtener gratificación sexual, sin su consentimiento, incluidos los casos en que la víctima no puede otorgar su consentimiento, debido a su edad o a su estado mental temporal o permanente o incapacidad física.

Incesto: relaciones sexuales no forzadas entre personas emparentadas dentro de los grados en los que el matrimonio está prohibido por la ley.

Estupro: relaciones sexuales no forzadas con una persona menor de la edad legal de consentimiento.

Robo : tomar o intentar tomar algo de valor bajo el cuidado, custodia o control de otra persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia o atemorizando a la víctima.

Agresión agravada: ataque ilegal de una persona a otra con el fin de infligir lesiones corporales graves o agravadas. Este tipo de agresión va acompañada del uso de un arma, o por medios susceptibles de producir la muerte o lesiones corporales graves.

Robo con allanamiento de morada : entrada ilegal a una estructura para cometer un delito mayor o un hurto. A los efectos de la presentación de denuncias, esta definición incluye la entrada ilegal con la intención de cometer latrocinio o delito mayor, irrumpir y entrar con la intención de cometer latrocinio, entrada ilegal en una casa, quebrantar los mecanismos de seguridad y todos los intentos de cometer cualquiera de los actos antes mencionados.

Hurto de vehículos motorizados: el hurto o intento de hurto de un vehículo motorizado (clasifique como hurto de vehículos motorizados todos los casos en los que los automóviles son tomados por personas que no tienen el acceso legal a pesar de que los vehículos son abandonados más tarde, incluidos los viajes de placer).

Incendio premeditado : cualquier quema intencional o maliciosa, o intento de quemar, con o sin intención de defraudar, viviendas, edificios públicos, vehículos motorizados o aeronaves, propiedad personal de los demás, etc.

Delitos de odio (cualquiera de los delitos mencionados anteriormente y cualquier incidente relacionado)

Un delito de odio es un delito penal que manifiesta evidencia de que la víctima fue seleccionada intencionalmente, debido al prejuicio del perpetrador contra la víctima. Según la Ley Clery, los delitos de odio incluyen cualquiera de los delitos anteriores motivados por prejuicios.

Las categorías de prejuicios incluyen raza, sexo, identidad de género, religión, orientación sexual, origen étnico, origen nacional y discapacidad real o percibida de las víctimas, tal como se describe en el Título 20 del Código de EE. UU., Sección 1092(f)(1)(F)(ii).

Las instituciones deben divulgar las estadísticas de delitos de odio de todos los delitos denunciados según la Ley Clery. Latrocinio-hurto, agresión simple, intimidación y destrucción/daño/vandalismo de propiedad solo se incluyen en las estadísticas de la Ley Clery si se determina que son delitos de odio.

Latrocinio-hurto: tomar, transportar, llevarse o acarrear de manera ilegal bienes de la posesión o posesión constructiva de alguien más. Los intentos de latrocinios están incluidos. Se excluyen desfalcos, juegos de confianza, falsificación, cheques sin valor, etc.

Agresión simple: ataque físico ilegal de una persona a otra en el que ni el agresor muestra un arma ni la víctima sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes que involucren fracturas aparentes de huesos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceración grave o pérdida del conocimiento.

Intimidación: hacer ilegalmente que otra persona sienta un temor razonable de daño mediante el uso de palabras amenazantes u otra conducta, pero sin mostrar un arma ni someter a la víctima a un ataque real.

Destrucción, daño o vandalismo de la propiedad: destruir, dañar, desfigurar o lesionar de cualquier otro modo, deliberada o maliciosamente, cualquier propiedad inmueble o personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene su custodia o control.

Delitos según la VAWA

Violencia doméstica: incluye delitos mayores o menores de violencia cometidos por un cónyuge o pareja íntima actual o anterior de la víctima; por una persona con quien la víctima comparte un hijo en común; por una persona que cohabita o haya cohabitado con la víctima como cónyuge o pareja íntima;

por una persona en una situación similar a la del cónyuge de la víctima, según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia; o por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que está protegida de los actos de esa persona por las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción en la que ocurrió el delito de violencia.

Violencia en el noviazgo: violencia cometida por una persona que tiene o ha tenido una relación social de carácter romántico o íntimo con la víctima. La existencia de tal relación se determinará con base en la declaración de la parte informante y considerando la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de interacción entre las personas involucradas en dicha relación. La violencia en el noviazgo incluye, entre otros, abuso sexual o físico o la amenaza de dicho abuso.

Acecho : participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que haría que una persona razonable temiera por su protección o la de los demás; o sufrir una angustia emocional sustancial. A los efectos de esta definición:

Curso de conducta: significa dos o más actos, incluidos, entre otros, actos en los que el acosador, directa o indirectamente o a través de terceros, mediante cualquier acción, método, dispositivo o medio, sigue, supervisa, observa, vigila, amenaza o comunica hacia o sobre una persona, o interfiere con la propiedad de una persona.

Persona razonable: significa una persona razonable en circunstancias similares y con identidades similares a las de la víctima.

Angustia emocional sustancial: significa un sufrimiento o angustia mental significativos que puede, pero no necesariamente, requerir tratamiento médico o profesional o asesoría.

Arrestos y remisiones para medida disciplinaria

Posesión ilegal de armas : transgresión de leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, la venta, la compra, el transporte, la posesión, el encubrimiento o el uso de armas de fuego, instrumentos cortantes, explosivos, dispositivos incendiarios u otras armas mortales.

Transgresiones relacionadas con consumo de drogas: transgresión de las leyes que prohíben la producción, la distribución o el consumo de ciertas sustancias controladas y los equipos o dispositivos utilizados en su preparación o consumo. Cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, consumo, posesión, transporte o importación ilegal de cualquier droga controlada o sustancia narcótica. Arrestos por transgresiones de las leyes estatales y locales, específicamente las relacionadas con la posesión, la venta, el consumo, el cultivo, la fabricación y la elaboración ilegal de drogas narcóticas.

Transgresiones de la ley sobre bebidas alcohólicas: transgresión de las leyes u ordenanzas estatales o locales que prohíben la fabricación, la venta, el transporte, la posesión o el consumo de bebidas alcohólicas, sin incluir conducir bajo su influencia y en estado de embriaguez.

PARTE II: ÁREA GEOGRÁFICA DE LA LEY CLERY

Los requisitos del área geográfica de la Ley Clery están destinados a informar a la comunidad del campus sobre los delitos, para que sus miembros conozcan cualquier asunto de protección y puedan tomar medidas para protegerse. A los efectos de recopilar estadísticas sobre los delitos cubiertos para enviarlas al Departamento de Educación e incluirlas en un informe de seguridad anual de la institución, el área geográfica de la Ley Clery incluye: 1) el campus; 2) edificio o propiedad fuera del campus; y 3) propiedad pública. Las instituciones deben registrar los delitos por ubicación. Las ubicaciones se definen en el Título 34 del CFR, Sección 668.46(a).

“Campus” es cualquier edificio que sea propiedad de una institución o esté bajo su control dentro de la misma área geográfica contigua y utilizado por la institución en apoyo directo o de una manera relacionada con los fines educativos de la institución.

- En lo que se refiere al instituto universitario, "campus" incluye los edificios ubicados en 1301 North 600 West, Logan; 1410 North 1000 West, Logan; y 325 West 1100 South, Brigham City.

“Propiedad pública” incluye todas las propiedades públicas dentro de la misma área geográfica razonablemente contigua del instituto universitario, tales como vías públicas, calles, aceras y estacionamientos que se encuentran en el campus o inmediatamente adyacentes y accesibles desde el campus.

“Edificio o propiedad que no pertenece al campus” significa cualquier edificio o propiedad que sea propiedad o esté bajo el control de una organización estudiantil oficialmente reconocida por la institución; o cualquier edificio o propiedad en posesión o control de la institución y que se utilice en apoyo directo o en relación con los fines educativos de la institución, sea utilizado con frecuencia por los estudiantes y no se encuentre dentro de la misma área geográfica contigua razonable de la institución.

- El instituto universitario no reconoce ninguna organización estudiantil y no posee ni controla otras propiedades como las descritas.

Ley Clery y Título IX: según el Título IX, la obligación de una institución de abordar el acoso sexual en un “programa educativo o actividad” de los destinatarios es una indagación aparte de las obligaciones de una institución de educación superior con respecto al área geográfica de la Ley Clery. Si bien los dos conceptos se superponen, no son colindantes, y las dos leyes (Ley Clery y Título IX) tienen propósitos separados y tienen obligaciones aparte respecto a las entidades cubiertas por ambas leyes. El acoso sexual, según el Título IX y como se define en el Título 34 del CFR, Sección 106.30(a), cubre una gama más amplia de conducta inapropiada que los delitos sexuales cubiertos por la Ley Clery y no impone un límite geográfico a las responsabilidades de las instituciones.

Consulte la política 500.533 del Título IX y Protección Contra la Discriminación Sexual en la página web de Planes, políticas y procedimientos del instituto universitario: <https://btech.edu/about-us/policies-2/>

PARTE III: REQUISITOS DE DENUNCIAS, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS y NOTIFICACIONES

Informe anual de seguridad y estadísticas de delitos en el campus

Las instituciones deben publicar y difundir un informe de seguridad y estadísticas de delitos antes del 1.º de octubre de cada año. Esta publicación está en la página web de Divulgaciones de información del consumidor del instituto universitario, <https://btech.edu/consumer-info/>, con el título: Annual Security Report and Campus Crime Statistics (Informe anual de seguridad y estadísticas de delitos en el campus) (incluye políticas de protección, procedimientos, respuesta y prevención).

Se proporcionará un aviso de la disponibilidad del Informe anual de seguridad y estadísticas de delitos en el campus a todos los estudiantes y empleados actuales y futuros antes del 1.º de octubre. Este aviso incluye: 1) declaración de la disponibilidad del informe; 2) declaración de que se proporcionará una copia impresa a solicitud y cómo obtenerla; 3) descripción breve del contenido; y 4) dirección electrónica exacta del informe.

Los siguientes son contenidos requeridos de este informe:

Políticas de drogas y alcohol

El instituto universitario proporciona un ambiente laboral y educativo seguro y productivo que es libre de los efectos de la posesión, el consumo o la distribución ilegal de drogas y alcohol. Consulte la política 300.313 Lugar de trabajo libre de drogas y alcohol; Pruebas de drogas y alcohol; y 600.640 Entorno educativo libre de drogas y alcohol para estudiantes/visitantes para obtener más información. Estas políticas se encuentran en la página web de Planes, políticas y procedimientos de las universidades: <https://btech.edu/about-us/policies-2/>

Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol

El instituto universitario ha adoptado e implementado un programa efectivo de prevención del consumo de drogas y alcohol. Este programa está publicado en la página web de información al consumidor del instituto universitario: <https://btech.edu/consumer-info/>.

Violencia en el noviazgo, violencia doméstica, delitos sexuales y acoso: prevención y respuesta

El instituto universitario tiene el compromiso de mantener un entorno libre de actos de acoso y conducta sexual inapropiada y la gama de comportamientos asociados. El instituto universitario prohíbe los delitos de violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual y acoso.

Prevención

El instituto universitario promueve interacciones apropiadas entre todas las personas en el lugar de trabajo y el entorno educativo (incluidos todos los estudiantes y empleados nuevos) al brindar capacitación continua, programas educativos y campañas que promueven la concienciación y la prevención de violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual y acoso.

- El instituto universitario ofrece anualmente capacitación a profesores, personal y estudiantes a través de Vector Solutions, una plataforma que conecta información y tecnología para brindar conocimientos que ayuden a lograr mejores resultados y salvaguardar vidas. Esta capacitación interactiva proporciona una descripción general de la agresión sexual, enseña a reconocerla y prepara a todos para tomar medidas de prevención. Como programa de prevención primaria, esta capacitación define dichos delitos, establece que el instituto universitario prohíbe tales delitos, proporciona una definición de "consentimiento" en referencia a la actividad sexual y describe opciones seguras y positivas para la intervención de testigos e información sobre reducción de riesgos.
- Además, el instituto universitario ha desarrollado un plan de salud y protección (500.537) que cumple todas las leyes federales y estatales y aborda los delitos cubiertos. Todos los planes, las políticas y los procedimientos de los institutos universitarios se pueden encontrar en el sitio web de los institutos universitarios correspondientes: <https://btech.edu/about-us/policies-2/>
- El instituto universitario tiene una página web dedicada de la Guía del estudiante titulada Sexual Harassment (Acoso sexual) (<https://btech.edu/students/sexual-harassment/>) y que describe los pasos que una persona puede tomar si ha enfrentado una situación de acoso sexual (incluye violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acoso) y que puede usarse para detener el comportamiento no deseado o inapropiado para que no se convierta en un delito.

Respuesta

El instituto universitario responde a las acusaciones denunciadas de violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual y acoso y proporciona recursos y medidas de apoyo a las personas involucradas.

- El Título IX y la política de Protección contra la Discriminación Sexual del instituto universitario prohíbe el acoso sexual (incluye violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual y acoso) en sus programas y actividades, y describe los procedimientos que el instituto universitario seguirá cuando se denuncien tales delitos. La Política 500.533 y otras políticas relacionadas, como Conducta sexual inapropiada (500.535) y Acoso sexual (300.339), se pueden encontrar en la página web de Planes, políticas y procedimientos del instituto universitario: <https://btech.edu/about-us/policies-2/>.

La Política 500.533, Título IX y Protección contra la Discriminación Sexual describen los procedimientos que las víctimas deben seguir si se ha producido un delito de violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual o acecho. Esta política describe el procedimiento disciplinario utilizado por la escuela, cómo presentar un reclamo, el estándar de evidencia que se utilizará y la gama de medidas de protección que la escuela puede ofrecer. Esta política también enumera las posibles sanciones que la escuela puede imponer e incluye información sobre la confidencialidad de las víctimas y el mantenimiento de registros.

- En nuestra comunidad local están disponibles servicios de consejería, salud, defensa, víctimas/sobrevivientes y otros. El instituto universitario proporciona una lista de estos servicios en la página de [Recursos de la comunidad](https://btech.edu/community-resource-page/) de su sitio web.

Información del Registro de Delincuentes Sexuales

La Ley Federal de Prevención de Delitos Sexuales en el Campus (modifica el Título 42 del Código de los Estados Unidos, Sección 14071) y la Ley del Registro de Delincuentes Sexuales de Utah (77-27-21.5 del Código Comentado de Utah [Utah Code Annotated, UCA]) exigen que las instituciones de educación superior emitan una declaración en este informe que detalle dónde los miembros de la comunidad de su campus pueden obtener información sobre delincuentes sexuales registrados. También requiere que los delincuentes sexuales que deben registrarse según la ley estatal notifiquen su inscripción o empleo en cualquier institución de educación superior en el estado donde viven.

El público puede acceder a la información sobre delincuentes sexuales a través de los departamentos de policía locales o comunicándose con la oficina de seguridad del instituto universitario o el Coordinador de Gestión de Riesgos. Puede encontrar más información disponible en el sitio web del Registro de Delincuentes Sexuales del Departamento de Correccionales de Utah: <https://corrections.utah.gov/>

Procedimientos de evacuación y respuesta ante emergencias

El bienestar físico de la comunidad de nuestro campus es una prioridad. El instituto universitario ha desarrollado procedimientos de evacuación y respuesta ante emergencias para diversas emergencias naturales y causadas por los seres humanos, lo que incluye lesiones o enfermedades, incendios, terremotos, salud mental o del comportamiento, violencia y otras amenazas o disturbios.

El instituto universitario toma precauciones razonables para garantizar la salud y la protección de sus empleados, estudiantes e invitados al poner a disposición lo siguiente:

- Un plan de salud y protección (500.537) que está disponible en la página web de planes, políticas y procedimientos del instituto universitario: <https://btech.edu/about-us/policies-2/>.
- Un folleto de respuesta a emergencias de salud y protección del campus, que proporciona el marco para una respuesta organizada a varias emergencias. Este folleto está publicado en todas las aulas, tiendas y oficinas, cerca de teléfonos de línea fija y en otros lugares clave de todo el campus.
- Planes de evacuación que se publican en puntos principales, secundarios y otros puntos de egreso/salida accesibles en todos nuestros campus.

Se recomienda que los estudiantes y empleados conozcan estos recursos antes de una emergencia. Los procedimientos de evacuación y respuesta ante emergencias se publican y prueban anualmente. El Comité de Gestión de Riesgos documentará una descripción del ejercicio de prueba, la fecha, la hora y si se anunció o no.

Notificación de estudiante desaparecido

El instituto universitario debe establecer una política de notificación de estudiantes desaparecidos solo si tiene opciones de vivienda en el campus. El instituto universitario no mantiene ninguna vivienda en ninguno de sus campus.

Estadísticas de delitos en el campus

El instituto universitario colabora con el Departamento de Policía de la Ciudad de Logan (Logan City Police Department, LCPD) para satisfacer de manera más completa las necesidades policiales y de seguridad de los empleados y estudiantes en el campus de Logan. Las estadísticas de delincuencia relativas a este campus son administradas y mantenidas por un oficial de policía juramentado asignado como Oficial de Recursos Escolares (School Resource Officer, SRO) para el instituto universitario e informadas al Vicepresidente Asociado de Servicios Estudiantiles. Se considera que los edificios y la propiedad Principal y Oeste se encuentran dentro de un área geográfica razonablemente contigua y se considerarán un campus a efectos de la presentación de las estadísticas de delincuencia.

El Vicepresidente Asociado de Servicios Estudiantiles es el principal responsable de obtener las estadísticas de delitos que ocurren en nuestro campus de la ciudad de Brigham del Departamento de Policía de la Ciudad de Brigham. Un facilitador asignado en el campus de la ciudad de Brigham involucrará al Departamento de Policía de la Ciudad de Brigham, según corresponda, para denunciar delitos. No se considera que el campus de Brigham se encuentre dentro de un área geográfica razonablemente contigua al campus de Logan y se considerará un campus separado a los fines de presentar las estadísticas de delitos.

Al cumplir con los requisitos de informes de estadísticas, el instituto universitario hará un esfuerzo razonable y de buena fe para obtener estadísticas de los delitos cubiertos que ocurrieron en las

instituciones del área geográfica de la Ley Clery y puede confiar en la información proporcionada por la agencia de policía local o la estatal. El instituto universitario no es responsable de que la agencia de policía no proporcione las estadísticas requeridas.

Todos los delitos denunciados se registran y deben registrarse por año calendario. Una institución debe registrar una estadística de delitos para el año calendario en el que se denunció el delito a la policía local o a la autoridad de seguridad del campus. Las autoridades de seguridad del campus deben asegurarse de que el Vicepresidente Asociado de Servicios Estudiantiles y el SRO estén al tanto de los delitos que se denuncien para incluirlos en las estadísticas. Los delitos se deben registrar por ubicación, según lo define el área geográfica de la Ley Clery. Los delitos de odio también deben registrarse según la categoría de prejuicio que motivó el delito.

Al registrar denuncias de acoso que incluyen actividades en más de un año calendario, una institución debe registrar una estadística de delitos para todos y cada uno de los años en los que el curso de conducta se presenta a una agencia de policía local o a una autoridad de seguridad del campus. Una institución debe registrar cada denuncia de acoso como si ocurriera solo en el primer lugar dentro del área geográfica de la Ley Clery de las instituciones donde un perpetrador se involucró en el curso de conducta de acoso, o una víctima se dio cuenta por primera vez del acoso.

Las estadísticas de delitos incluyen todos los delitos cubiertos que ocurren en el área geográfica de la Ley Clery que se denuncian ante una fuerza de seguridad del campus para fines de informe según la Ley Clery. El informe de la Ley Clery no requiere iniciar una investigación. Las estadísticas no identifican a las víctimas de delitos ni a las personas acusadas de delitos. Una institución no puede retener, ni eliminar posteriormente, un delito denunciado de sus estadísticas de delitos con base en la decisión de un tribunal, médico forense, jurado, fiscal u otro oficial similar ajeno al campus.

Para efectos de la denuncia de delitos, cuando se cometa más de un delito penal en un mismo incidente, se aplicará la Regla de Jerarquía y solo se contabilizará el delito más grave. Si se provoca un incendio, la institución siempre debe registrar el incendio premeditado en sus estadísticas, independientemente de si ocurre o no en el mismo incidente que otro delito. Si ocurre un hecho de violación, toqueo, incesto o estupro en el mismo incidente que un asesinato, la institución debe registrar tanto el delito sexual como el asesinato en sus estadísticas.

El instituto universitario seguirá las disposiciones de informes y registros como se describe en el Código.

Estadísticas de delitos en el campus, Campus Logan

1. EN EL CAMPUS

Categorías de delitos	Año calendario	Año calendario	Año calendario 2023
-----------------------	----------------	----------------	---------------------

		2021	2022	
Delitos penales				
Homicidio:	Asesinato/homicidio involuntario no negligente	0	0	0
	Homicidio involuntario por negligencia	0	0	0
Delitos sexuales:	Violación	0	0	0
	Toqueteo	0	0	0
	Incesto	0	0	0
	Estupro	0	0	0
Robo		0	0	0
Agresión agravada		0	0	0
Robo con allanamiento de morada		1	0	0
Hurto de vehículos motorizados		0	0	0
Incendio premeditado		0	0	0
Delitos según la VAWA				
Violencia doméstica		0	0	0
Violencia en el noviazgo		0	0	0
Acecho		0	0	0
Arrestos y remisiones para medida disciplinaria				
Posesión ilegal de armas: arrestos		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: arrestos		0	0	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: arrestos		0	0	0
Posesión ilegal de armas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
<p>Una estadística infundada es un delito denunciado que se eliminó de las estadísticas cuando el personal policial jurado o comisionado investigó a fondo dicho delito denunciado y tomó una determinación formal de que la denuncia del delito es falsa o sin base y, por lo tanto, "infundada".</p> <p><i>Las estadísticas infundadas se deben informar al Departamento de Educación y divulgar en el informe anual de seguridad.</i></p>				

Total de estadísticas infundadas	0	0	0
----------------------------------	---	---	---

Estadísticas de delitos en el campus, Campus Logan

2. PROPIEDAD PÚBLICA

Categorías de delitos		Año calendario 2021	Año calendario 2022	Año calendario 2023
Delitos penales				
Homicidio:	Asesinato/homicidio involuntario no negligente	0	0	0
	Homicidio involuntario por negligencia	0	0	0
Delitos sexuales:	Violación	0	0	0
	Toqueteo	0	0	0
	Incesto	0	0	0
	Estupro	0	0	0
Robo		0	0	0
Agresión agravada		0	0	0
Robo con allanamiento de morada		0	0	0
Hurto de vehículos motorizados		0	0	0
Incendio premeditado		0	0	0
Delitos según la VAWA				
Violencia doméstica		0	1	0
Violencia en el noviazgo		0	0	0
Acecho		0	0	0
Arrestos y remisiones para medida disciplinaria				
Posesión ilegal de armas: arrestos		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: arrestos		0	2	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: arrestos		0	0	1
Posesión ilegal de armas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0

Una estadística infundada es un delito denunciado que se eliminó de las estadísticas cuando el personal policial jurado o comisionado investigó a fondo dicho delito denunciado y tomó una determinación formal de que la denuncia del delito es falsa o sin base y, por lo tanto, "infundada".

Las estadísticas infundadas se deben informar al Departamento de Educación y divulgar en el informe anual de seguridad.

Total de estadísticas infundadas	0	0	0
-----------------------------------------	---	---	---

Estadísticas de delitos en el campus: campus de la ciudad de Brigham

1. EN EL CAMPUS

Categorías de delitos		Año calendario 2021	Año calendario 2022	Año calendario 2023
Delitos penales				
Homicidio:	Asesinato/homicidio involuntario no negligente	0	0	0
	Homicidio involuntario por negligencia	0	0	0
Delitos sexuales:	Violación	0	0	0
	Toqueteo	0	0	0
	Incesto	0	0	0
	Estupro	0	0	0
Robo		0	0	0
Agresión agravada		0	0	0
Robo con allanamiento de morada		0	0	0
Hurto de vehículos motorizados		0	0	0
Incendio premeditado		0	0	0
Delitos según la VAWA				
Violencia doméstica		0	0	0
Violencia en el noviazgo		0	0	0
Acecho		0	0	0
Arrestos y remisiones para medida disciplinaria				
Posesión ilegal de armas: arrestos		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: arrestos		0	0	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: arrestos		0	0	0
Posesión ilegal de armas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0

Una estadística infundada es un delito denunciado que se eliminó de las estadísticas cuando el personal policial jurado o comisionado investigó a fondo dicho delito denunciado y tomó una determinación formal de que la denuncia del delito es falsa o sin base y, por lo tanto, "infundada".

Las estadísticas infundadas se deben informar al Departamento de Educación y divulgar en el informe anual de seguridad.

Total de estadísticas infundadas	0	0	0
-----------------------------------------	---	---	---

Destrucción/daños/vandalismo de propiedad	0	--	--	--	--	--	--	--	--
-------------------------------------------	---	----	----	----	----	----	----	----	----

Estadísticas de delitos en el campus: campus de la ciudad de Brigham

2. PROPIEDAD PÚBLICA

Categorías de delitos		Año calendario 2021	Año calendario 2022	Año calendario 2023
Delitos penales				
Homicidio:	Asesinato/homicidio involuntario no negligente	0	0	0
	Homicidio involuntario por negligencia	0	0	0
Delitos sexuales:	Violación	0	0	0
	Toqueteo	0	0	0
	Incesto	0	0	0
	Estupro	0	0	0
Robo		0	0	0
Agresión agravada		0	0	0
Robo con allanamiento de morada		0	0	0
Hurto de vehículos motorizados		0	0	0
Incendio premeditado		0	0	0
Delitos según la VAWA				
Violencia doméstica		0	0	0
Violencia en el noviazgo		0	0	0
Acecho		0	1	0
Arrestos y remisiones para medida disciplinaria				
Posesión ilegal de armas: arrestos		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: arrestos		0	1	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: arrestos		0	0	0
Posesión ilegal de armas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones por consumo de drogas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0
Transgresiones de la ley de bebidas alcohólicas: remisiones para medida disciplinaria		0	0	0

Una estadística infundada es un delito denunciado que se eliminó de las estadísticas cuando el personal policial jurado o comisionado investigó a fondo dicho delito denunciado y tomó una determinación formal de que la denuncia del delito es falsa o sin base y, por lo tanto, "infundada".

Las estadísticas infundadas se deben informar al Departamento de Educación y divulgar en el informe anual de seguridad.

Total de estadísticas infundadas	0	0	0
-----------------------------------------	---	---	---

Destrucción/daños/vandalismo de propiedad	0	--	--	--	--	--	--	--	--
-------------------------------------------	---	----	----	----	----	----	----	----	----

El cuadro y las notas de esta página presentan las estadísticas de delitos según lo informado al Departamento de Educación para los períodos que comienzan el 1.º de julio y terminan el 30 de junio. Estas estadísticas se incluyen aquí solo como referencia histórica. El informe anual de seguridad, al que se adjuntaron estas estadísticas, ya no está en uso. A medida que se divulguen los tres años calendario completados más recientemente, se eliminarán las estadísticas más antiguas de esta página. Una vez que se informe y divulgue el año calendario 2023, se eliminará la totalidad de la página de este informe.

Categoría	Año fiscal 2020-2021	Año calendario 2022	Año calendario 2023
Infracciones de estacionamiento	3	6	5
Arrestos criminales y citaciones (no relacionados)	3	2	5
Arrestos criminales relacionados con drogas y alcohol	0	2	1
Latrocinio-hurto	1	3	2
Agresión simple	0	1	0
Intimidación	0	1	0
Destrucción, daño, vandalismo de propiedad	1	3	6
Otros no penales	9	47	66
Agresión sexual/abuso	0	0	0
Violencia doméstica, acecho, violencia en el	0	1	0
Incidentes en total que se deben denunciar	17	66	85

NOTA: Los incidentes que se deben denunciar incluyen numerosas categorías, como hurto, accidentes, alarmas contra incendios, conducta desordenada, robo con allanamiento de morada, etc. Todos los arrestos y citaciones fueron por delitos menores (posesión de tabaco, etc.). No se hicieron arrestos ni citaciones para los períodos cubiertos por delitos graves. La prevención, la denuncia y los procedimientos de agresión sexual están a cargo del Coordinador del Título IX (435-750-3186), en cooperación con el Departamento de Policía de la ciudad de Logan.

Este informe contiene estadísticas combinadas de los delitos que ocurren en todos los campus del instituto universitario, según lo proporcionado por el Departamento de Policía de la Ciudad de Logan y el Departamento de Policía de la Ciudad de Brigham. Solo para los efectos de esta página, el campus se define como cualquier edificio o propiedad del instituto universitario o utilizado por el instituto universitario en apoyo directo de los programas educativos.

Denuncia de delitos u otras emergencias

Las denuncias de delitos u otras emergencias que ocurran en el área geográfica de la Ley Clery se pueden hacer directamente ante los miembros del personal o la administración del instituto universitario, otras autoridades de seguridad del campus o el departamento de policía local, el oficial de seguridad del instituto universitario o el Coordinador de Gestión de Riesgos. Las víctimas o los testigos pueden denunciar delitos de forma voluntaria y confidencial para incluirlos en la divulgación anual de estadísticas de delitos. Para denunciar delitos de conformidad con la Ley Clery en el campus u otras emergencias, llame a:

<u>Recepción</u>	<u>435-753-6780</u>
1301 North 600 West, Logan	Logan Campus Main building
<u>Asistente administrativo para profesores y personal del campus oeste de Logan</u>	<u>435-753-4708</u>
1410 North 1000 West, Logan	Logan Campus West building
<u>Oficial de seguridad</u>	<u>435-750-3103</u>
<u>Presidente del Comité de Gestión de Riesgos</u>	<u>435-750-3255</u>
Director de Instalaciones	
<u>Servicios Estudiantiles</u>	<u>435-750-3186</u>
Vicepresidente Asociado de Servicios Estudiantiles	
<u>Departamento de Policía de la Ciudad de Logan (emergencias)</u>	<u>911</u>
<u>Departamento de Policía de la Ciudad de Logan (no emergencias)</u>	<u>435-716-9300</u>
<u>Asistente administrativo del campus de la ciudad de Brigham</u>	<u>435-734-0614</u>
325 West 1100 South, Brigham City	Brigham City Campus
<u>Departamento de Policía de la Ciudad de Brigham (emergencias)</u>	<u>911</u>
<u>Departamento de Policía de la Ciudad de Brigham (no emergencias)</u>	<u>435-734-6650</u>

Las políticas actuales referentes a los procedimientos y las instalaciones para que los estudiantes y otras personas denuncien acciones delictivas y otras emergencias que ocurran en el campus, y las políticas relacionadas con la respuesta de la institución a dichas denuncias se indican a lo largo de este informe. Todas las políticas del instituto universitario están publicadas en la página de Planes,

políticas y procedimientos del sitio web del instituto universitario <https://btech.edu/about-us/policies-2/>

Seguridad y acceso a las instalaciones del campus

Durante el horario atención, el instituto universitario está abierto a estudiantes, padres, empleados, contratistas, visitantes e invitados. Las puertas se cierran fuera del horario de atención. La entrada al instituto universitario fuera del horario de atención está limitada a los empleados, a través de un sistema de control de acceso electrónico.

La protección de la propiedad universitaria, contra pérdida o uso indebido, es responsabilidad de cada empleado. La Política 300.344 Uso personal y seguridad de la propiedad del instituto universitario describe el acceso permitido y la seguridad de las instalaciones del campus, y se puede encontrar en la página de Planes, políticas y procedimientos del sitio web del instituto universitario. <https://btech.edu/about-us/policies-2/>

Mantenimiento de las instalaciones de los campus : el instituto universitario tiene un programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones, incluido el sistema de iluminación exterior en sus campus. Las órdenes de trabajo de mantenimiento se generan y llevan a cabo de manera oportuna. Los árboles y arbustos se podan para mantener los caminos y el campo de visión razonablemente libres de obstrucciones.

Además, el personal de mantenimiento realiza rondas periódicas por cada edificio para reparar infraestructura, luces de seguridad, cerraduras, cadenas y otras posibles vulnerabilidades. El SRO o el Departamento de Policía de la Ciudad de Logan pueden hacer patrullaje ocasional fuera del horario de atención de los edificios y la propiedad del campus de Logan, para ayudar a garantizar la seguridad general de las instalaciones. El Departamento de Policía de la Ciudad de Brigham puede ofrecer el mismo servicio a nuestro campus de Brigham.

Autoridad policial de seguridad

El campus de Logan está dentro de la jurisdicción del Departamento de Policía de la Ciudad de Logan, que es responsable de hacer cumplir la ley y manejar las actividades delictivas en el campus. El Departamento de Bomberos de la ciudad de Logan se encarga de responder a las emergencias de incendios y materiales peligrosos (Hazardous Materials, HAZMAT) en el campus. El campus de la ciudad de Brigham está dentro de la jurisdicción de los departamentos de policía y bomberos de la ciudad de Brigham, que son responsables de hacer cumplir la ley y responder a los incidentes de ese lugar. Los oficiales de la policía en ambas ciudades se dedican a hacer cumplir las leyes estatales y federales sin favoritismos ni prejuicios.

El instituto universitario colabora con el Departamento de Policía de la Ciudad de Logan con el fin de satisfacer de manera más completa las necesidades de seguridad y cumplimiento de la ley específicas del campus de Logan. Esta asociación se realiza mediante un Memorando de Entendimiento y la renovación anual del contrato con el departamento de policía. El departamento de policía proporciona un enlace, u oficial de policía juramentado, que es designado como SRO

para el campus de Logan. El SRO es el principal punto de contacto para los servicios policiales y la presencia del campus en Logan y, generalmente, está disponible durante el horario escolar regular. Para servicios policiales cuando el SRO no está disponible o para emergencias, se utiliza el sistema 911.

Denuncia precisa y rápida de delitos

Se alienta a las víctimas de delitos a presentar su denuncia. Presentar una denuncia con precisión y prontitud mejora la protección del campus al permitir que el instituto universitario mantenga un registro más correcto de los delitos, determine si existe un patrón de delitos y alerte a la comunidad del campus sobre peligros potenciales.

Denunciar un delito a la policía es esencial para capturar y arrestar criminales. Se alienta a los estudiantes universitarios, a los profesores y al personal a denunciar de inmediato cualquier actividad delictiva y sospechosa que ocurra en el campus, incluso cuando la víctima elija no hacerlo o no pueda hacerlo.

El instituto universitario no tolera la agresión sexual de ninguna forma. Las denuncias de delitos de agresión sexual se pueden hacer al SRO asignado del instituto universitario, al Presidente del Comité de Gestión de Riesgos, a la Oficina de Recursos Humanos, a las agencias policiales locales, a la Oficina de Servicios Estudiantiles o a cualquier director de programa, profesor o cualquier miembro del personal. Los delitos de agresión sexual pueden abordarse tanto a través de los procedimientos administrativos de los institutos universitarios como a través del sistema de justicia penal. Cualquier procedimiento penal es totalmente independiente de los procedimientos administrativos del instituto universitario. Las autoridades del campus pueden ayudar a las víctimas a notificar a las autoridades policiales.

Los oficiales de policía están capacitados en la identificación, la recopilación y la conservación adecuadas de evidencias, lo cual es esencial para el enjuiciamiento exitoso de la mayoría de los delitos penales. Es fundamental que se comunique con el departamento de policía lo antes posible para ayudar a probar que ocurrió el delito. Denunciar el delito a la policía también permite tomar medidas que pueden evitar una mayor victimización, puede conducir a la detención del sospechoso y brinda la oportunidad de documentar el incidente para un registro estadístico más preciso.

Si una persona no desea presentar la denuncia a la policía, aún se le anima a buscar consejo médico profesional. Se alienta a las víctimas a que consideren la posibilidad de presentar una denuncia confidencial ante el instituto universitario para fines de inclusión en la divulgación anual de estadísticas de delitos. Estas denuncias se pueden hacer a los profesores, vicepresidentes asociados y el personal, que pueden actuar como recursos confidenciales para analizar los delitos de agresión sexual sin generar un informe al Coordinador del Título IX u otra autoridad de seguridad del campus. Tenga en cuenta que los proveedores de atención médica están legalmente obligados a denunciar los casos de sospecha de agresión sexual o física a la policía.

Consejeros pastorales y profesionales

Un consejero pastoral está asociado con una orden o denominación religiosa, y es reconocido por esa orden o denominación religiosa como alguien que brinda asesoría confidencial y funciona dentro del alcance de ese reconocimiento como consejero pastoral. Un consejero profesional es una persona cuyas responsabilidades oficiales incluyen la asesoría de salud mental a los miembros de la comunidad de la institución y que se desempeña dentro del alcance de la licencia o certificación del consejero.

Se alienta a los consejeros pastorales y profesionales, cuando lo consideren apropiado, a informar a las personas a las que asesoran sobre cualquier procedimiento para denunciar delitos de forma voluntaria y confidencial, para incluirlos en la divulgación anual de estadísticas de delitos. Una institución no está obligada a informar las estadísticas de delitos denunciados a un consejero pastoral o profesional.

Educación sobre protección y prevención del delito en el campus

El instituto universitario participa activamente en los esfuerzos para educar a la comunidad del campus sobre conciencia del delito y protección personal. Se brindan presentaciones sobre varios temas relacionados para estudiantes y empleados al menos una vez al año y en cualquier momento que lo soliciten. Se encuentran disponibles presentaciones y talleres que cubren una variedad de temas, como protección en la oficina y en el aula, violencia en el lugar de trabajo, capacitación sobre amenazas internas y tiradores activos y capacitación sobre evacuación de emergencia. La información también está disponible en el sitio web de los institutos universitarios como se describe a lo largo de este documento.

Se alienta a todos los miembros de la comunidad del campus a asumir la responsabilidad de su propia protección y ayudar a los demás cuando sea posible. Se alienta a estudiantes y empleados a usar el sentido común, ser proactivos y tomar precauciones.

Declaraciones de política

Se requiere que las instituciones incluyan en este informe varias declaraciones de política que cubran una variedad de temas de prevención del delito y protección en el campus, y que aborden programas institucionales para prevenir violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual y acecho, así como los procedimientos que el instituto universitario seguirá cuando se denuncie uno de estos delitos. Estas declaraciones se incluyen en todo el contenido de este informe o sus referencias en el título correspondiente. Además, las siguientes declaraciones se proporcionan aquí según sea necesario:

El instituto universitario usa sistemas de capacitación, programas educativos y campañas que ofrecen opciones seguras y positivas para la intervención de testigos que puede llevar a cabo una persona para prevenir daños o intervenir cuando existe el riesgo de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acecho.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE TESTIGOS

Si observa algo, haga algo. Recuerde las 4 D de la intervención del testigo:

- **Directo:** intervenga en el momento para evitar que suceda un problema. Hable y aborde los comportamientos inapropiados valientemente.
- **Distraer:** haga algo para interrumpir la situación sin confrontar directamente al agresor. Por ejemplo, inicie una conversación no relacionada.
- **Delegar:** alerte a otras personas sobre la situación y pide su ayuda. Cuantas más personas conozcan el hecho y sean capaces de ayudar, mejor.
- **Demorar:** tómese un momento para averiguar su mejor curso de acción. Asegúrese de revisar o hacer seguimiento más tarde.

Se proporciona información sobre la reducción de riesgos para reconocer señales de advertencia de comportamiento abusivo y cómo evitar posibles ataques, disminuir la perpetración y la inacción de los testigos y aumentar el empoderamiento de las víctimas para promover la protección.

ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

Una persona puede tomar precauciones y aun así experimentar un hecho de violencia. Reduzca el riesgo al incorporar estas y otras prácticas:

- Use el sistema de amigos.
- Camine y estacione en áreas bien iluminadas.
- Cierre bien sus puertas; asegure sus pertenencias (llaves, billetera, teléfono).
- Confíe en sus instintos.
- No tema hacer una escena si se siente incómodo o inseguro.
- Aprenda a protegerse o defenderse realizando un curso de entrenamiento asertivo o defensa personal.

El instituto universitario fomenta la denuncia precisa y rápida de todos los delitos ante el SRO, otras autoridades de seguridad del campus o la policía local.

En los casos de presunta violencia en el noviazgo, violencia doméstica, delitos sexuales o acoso que ocurran dentro del área geográfica de la Ley Clery, el instituto universitario seguirá la política 500.533 del Título IX y Protección contra la discriminación sexual. Como se describe en la política, o además de, los procedimientos incluirán:

- 1) una descripción de los tipos de procedimientos (y cómo se determinan), los pasos, los plazos, el proceso de toma de decisiones y cómo presentar un reclamo;
- 2) el estándar de evidencia que se utilizará;
- 3) la lista de posibles sanciones;
- 4) las medidas de protección que la escuela puede ofrecer a la víctima después de una acusación de violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual o acoso;
- 5) un proceso rápido, justo e imparcial.

Los procedimientos serán

- conducidos por funcionarios que reciban capacitación anual en los asuntos relacionados y que no tengan conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra del acusador o acusado;
- se llevarán a cabo de una manera coherente con las políticas de la escuela y transparente para el acusador y el acusado. Los procedimientos incluirán la notificación

- oportuna de las reuniones en las que el acusador o el acusado, o ambos, puedan estar presentes; y proporcionarán acceso oportuno e igualitario al acusador, al acusado y a los funcionarios correspondientes a cualquier información que se utilizará durante las reuniones y audiencias disciplinarias informales y formales;
- se llevarán a cabo dentro de plazos razonablemente rápidos que incluyan un proceso que permita la extensión de los plazos por una causa justificada.
- 6) la garantía de que el acusador y el acusado tendrán las mismas oportunidades de contar con la compañía de alguien más, incluido un asesor elegido por la persona, en cualquier procedimiento disciplinario relacionado; y y
- 7) el requisito de notificación simultánea por escrito a ambas partes de cualquier concesión de prórroga del plazo, el resultado del procedimiento, el proceso de apelación, cualquier cambio en el resultado y cuándo dichas conclusiones serán definitivas.

Asesor, procedimiento y resultado se utilizan de acuerdo con las definiciones descritas en el Título 34 del CFR, Sección 668.46(k)(3)(ii), (iii) y (iv).

Asesor es cualquier persona que proporciona apoyo, orientación o consejo al acusador o acusado.

Procedimiento se refiere a todas las actividades relacionadas con una resolución no penal de un reclamo disciplinario institucional, incluidas, entre otras, investigaciones de determinación de hechos, reuniones formales o informales y audiencias. *El procedimiento* no incluye comunicaciones y reuniones entre oficiales y víctimas sobre adaptaciones o medidas de protección que se brindarán a una víctima.

Resultado se refiere a cualquier decisión inicial, provisional y final de cualquier oficial o entidad autorizada para resolver asuntos disciplinarios dentro de la institución. El resultado debe incluir las sanciones impuestas por la institución. Sin perjuicio de la sección 444 de la Ley de Disposiciones Generales de Educación (Título 20 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC), Sección 1232g), comúnmente conocida como la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA), el resultado también debe incluir la justificación del resultado y las sanciones.

Los procedimientos de las escuelas aseguran que la escuela, un oficial, empleado o agente de la escuela, no tome represalias, intimide, amenace, coaccione o de otra manera discrimine a ninguna persona por ejercer sus derechos o responsabilidades en virtud de cualquier disposición descrita en el Título 34 del CFR, Sección 668.46

El instituto universitario protegerá la confidencialidad de las víctimas y otras partes necesarias, así como cualquier adaptación o medida de protección proporcionada a la víctima, mientras se completa

el mantenimiento de registros disponible públicamente mediante la retención de información de identificación sobre la víctima en la medida que permita la ley.

El instituto universitario entregará una notificación por escrito a los estudiantes y empleados sobre los servicios actuales de asesoría, salud, defensa y otros servicios disponibles para las víctimas en el instituto universitario y en la comunidad. Si lo desea, la víctima puede solicitar un cambio en su situación académica o laboral, o medidas de protección.

Registro diario de delitos

El SRO del instituto universitario y el Vicepresidente Asociado de Servicios Estudiantiles son responsables de crear, mantener y poner a disposición un registro diario de delitos de fácil comprensión sobre los delitos que ocurren dentro del área geográfica de la Ley Clery del campus de Logan. El registro de delitos incluye la naturaleza, la fecha, la hora, la ubicación general de cada delito (incluidos los delitos según la Ley Clery) y la disposición del reclamo, si se conoce. Los delitos de odio se registran por categoría del prejuicio que motivó el delito. Consulte la Parte I de este informe sobre los delitos según la Ley Clery y las definiciones y categorías de prejuicio.

Las anotaciones deben realizarse en un plazo de dos días hábiles después de la notificación de la información, a menos que la divulgación esté prohibida por la ley o pueda poner en peligro la confidencialidad de la víctima. La información (naturaleza, fecha, hora, ubicación general del delito, disposición del reclamo) se puede retener si existe evidencia clara y convincente de que divulgarla pondría en peligro una investigación criminal en curso o la protección del individuo, haría que el sospechoso huyera o evadiera la detección u ocasionaría destrucción de evidencia. Cualquier información retenida se divulga una vez que ya no es probable que ocurra el efecto adverso.

El registro de delitos del período más reciente de 60 días está abierto al público para su inspección durante el horario de atención regular. Cualquier parte del registro que tenga más de sesenta días, estará disponible en un plazo de dos días hábiles después de la solicitud de inspección pública.

Informe anual de protección contra incendios y registro de incendios

Cualquier institución que mantenga instalaciones de alojamiento en el campus debe publicar un informe anual de protección contra incendios y mantener un registro de incendios. El instituto universitario no mantiene viviendas en ninguno de sus campus.

Notificaciones de emergencia y alertas oportunas

El instituto universitario notificará a la comunidad del campus cuando se confirme una emergencia importante o una situación peligrosa que implique una amenaza inmediata para la salud o la protección de los estudiantes o empleados que ocurra en el campus. El instituto universitario entrega notificaciones de emergencia y advertencias oportunas, según las circunstancias de la emergencia, y cuenta con procedimientos para difundir información a la comunidad en general. Estos procedimientos se describen en el folleto de respuesta ante emergencias de protección y salud en el campus del instituto universitario. Este folleto proporciona el marco para una respuesta organizada a varias emergencias e incluye los cargos de la persona o personas o las organizaciones responsables de llevar a cabo las acciones. Este folleto está publicado en todas las aulas, tiendas y oficinas, cerca de teléfonos de línea fija y en otros lugares clave de todo el campus. El instituto universitario cumplirá los requisitos de notificaciones de emergencia y advertencias oportunas para cada campus por separado.

El instituto universitario —de manera oportuna y que retenga como confidenciales los nombres y otra información de identificación de las víctimas que ayude en la prevención de delitos similares— informará a la comunidad del campus sobre delitos cubiertos y considerados como una amenaza para

estudiantes y empleados que se denuncian ante una autoridad de seguridad del campus. La escuela proporcionará información de seguimiento adecuada a la comunidad, según sea necesario.

La administración del instituto universitario es responsable de llevar a cabo las acciones sin demora, de la siguiente manera:

Confirmar emergencias significativas o situaciones peligrosas, teniendo en cuenta la protección de la comunidad.

Determinar la comunidad apropiada para notificar y el contenido de la notificación, incluida la retención confidencial de los nombres y otra información de identificación de las víctimas. y

Iniciar el sistema de notificación, a menos que dicha notificación comprometa los esfuerzos para ayudar a una víctima o contener, responder o mitigar la emergencia.

Se requieren notificaciones de emergencia para proporcionar un aviso inmediato a la comunidad del campus sobre la confirmación de una situación peligrosa o de emergencia significativa que ocurra en el campus, que implique una amenaza inmediata para la salud o la protección de estudiantes o empleados. Esta notificación puede incluir todo el campus o limitarse a un área específica que se considere en riesgo.

De un vistazo, lo siguiente identifica una notificación de emergencia:

- Una emergencia importante o una situación peligrosa.
- Se activa por un evento que está ocurriendo o que amenaza inminentemente el campus.
- El evento ocurre solo en el campus.
- La notificación se emite inmediatamente después de la confirmación de la situación.

Las advertencias oportunas son necesarias para todos los delitos de la Ley Clery que ocurren en el área geográfica de la Ley Clery que se informan a la autoridad de seguridad del campus o a la policía local, y que el instituto universitario considera que representan una amenaza grave o continua para estudiantes y empleados. Si se determina una amenaza grave o continua, se emitirá una advertencia a todo el personal y los estudiantes.

De un vistazo, lo siguiente identifica una advertencia oportuna:

- Un delito según la Ley Clery, denunciado ante la autoridad de seguridad del campus o a la policía local.
- Se activa por delitos que ocurrieron y representan una amenaza grave o continua.
- El evento ocurre en cualquier lugar del área geográfica de la Ley Clery.
- La advertencia se emite tan pronto como la información está disponible.

El instituto universitario emite notificaciones y advertencias a la comunidad del campus mediante el uso de un sistema de alerta que envía mensajes de voz, texto y correo electrónico a estudiantes, profesores y personal. Este sistema se prueba al menos una vez al año. Las pruebas pueden ser anunciadas o no anunciadas.

DEFINICIONES

- **Día hábil** : de lunes a viernes, excepto cualquier día en que la institución esté cerrada.
- **Intervención de testigos**: es una opción segura y positiva que puede llevar a cabo una persona, o varias, para prevenir daños o intervenir cuando existe riesgo de violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual o acecho.
- **Autoridad de seguridad del campus**: incluye a la policía del campus o al personal del departamento de seguridad, personas con responsabilidades relacionadas con la seguridad y personas u organizaciones identificadas en las políticas de seguridad institucional, como una persona u organización ante las cuales estudiantes y empleados deben denunciar delitos penales. Esta autoridad también puede incluir un oficial “que tenga una responsabilidad significativa por las actividades de los estudiantes y del campus”. Una autoridad de seguridad del campus para los efectos de la Ley Clery incluye empleados que cumplen la definición de "cualquier oficial... que tiene la autoridad para instituir medidas correctivas" a los fines del Título IX de conformidad con el Título 34 del CFR, Sección 106.30(a).
- **Ley Clery** (nombre corto): se refiere a la Divulgación de Jeanne Clery sobre la Política de Seguridad del Campus y Ley de Estadísticas de Delitos en el Campus (nombre largo), y es un estatuto federal que requiere que los institutos universitarios y universidades que participan en programas federales de ayuda financiera mantengan y divulguen estadísticas de delincuencia del campus e información de seguridad. Nombrada en honor a la estudiante del instituto universitario de Lehigh (Pennsylvania), Jeanne Clery, a quien violaron y asesinaron en su dormitorio en 1986, esta ley está destinada a proteger a los estudiantes al obligar a las escuelas a ser transparentes sobre los delitos en el campus.
- **Área geográfica de la Ley Clery** : las instituciones tienen la obligación de registrar los delitos por ubicación, tal como se define en el reglamento. Consulte la Parte II: Área geográfica de la Ley Clery de este informe para obtener más información.
- **Código**: se refiere al Título 20 del Código de los Estados Unidos o al Título 34 del Código de Reglamentos Federales como se menciona en la sección FUENTES de este informe.

- **Instituto universitario:** se refiere a Bridgerland Technical College.
- **Consentimiento:** en referencia a la actividad sexual, es un intercambio comprensible de palabras o acciones que indican la voluntad de participar en una actividad sexual de mutuo acuerdo. El consentimiento es tan sencillo como las PAPAS FRITAS: el acuerdo debe darse libremente, es reversible, informado, entusiasta y específico. No decir “no” no es consentimiento. No hay consentimiento si hay coerción, incapacitación, fuerza o cuando la actividad sexual viola la ley estatal relacionada con la edad de consentimiento.
- **Delitos cubiertos:** son delitos definidos como delitos según la Ley Clery.
- **Estadísticas de delitos:** delitos cubiertos que se deben incluir, denunciar y divulgar.
- **Departamento de Educación :** oficina del Gobierno federal que supervisa el sistema educativo de la nación mediante el establecimiento de políticas, la administración y la coordinación de la mayor parte de la asistencia federal a la educación, la recopilación de datos sobre las escuelas de EE. UU. y el cumplimiento de las leyes educativas federales con respecto a privacidad y a derechos civiles.
- **Programa de Denuncia Uniforme de Delitos (UCR) de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) :** esfuerzo estadístico cooperativo nacional en el que ciudades, universidades e institutos universitarios, condados, estados, tribus y agencias de cumplimiento de la ley federales informan voluntariamente datos sobre delitos presentados ante ellos. El programa UCR sirve de base para las definiciones de delitos y los requisitos para tipificarlos.
- **Regla de jerarquía:** para ver ejemplos, análisis y más información, consulte el Manual del Usuario del Sistema de Informes Resumidos del Programa UCR del FBI.
- **Institución :** se refiere a Bridgerland Technical College.
- **Programas:** programas, iniciativas, estrategias y campañas integrales, intencionales e integradas destinadas a erradicar la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica, la agresión sexual y el acecho. Los programas incluyen tanto prevención primaria como continua, y concienciación.
- **Razonablemente contiguos :** se refiere a un edificio o propiedad de o controlado por el instituto universitario que se encuentra en un lugar que el instituto universitario y los estudiantes consideran y tratan como parte del campus.

- **Reducción de riesgos** : son opciones diseñadas para disminuir la perpetración y la inacción de testigos, y aumentar la preparación de las víctimas, a fin de promover la protección y ayudar a personas y comunidades a abordar condiciones que facilitan la violencia.
- **Escuela** : se refiere a Bridgerland Technical College.
- **Oficial de Recursos Escolares (SRO)**: oficial de policía jurado asignado por la agencia local de cumplimiento de la ley como punto designado de contacto y enlace con la escuela.
- **Agresión sexual**: en este informe incluye violencia en el noviazgo, violencia doméstica, delitos sexuales y acoso. Los términos agresión sexual y delitos sexuales pueden usarse indistintamente.
- **Acoso sexual**: en este informe incluye violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual, delitos sexuales y acecho.
- **Prueba** : simulacros, ejercicios y actividades de seguimiento apropiadas, programadas con regularidad y diseñadas para la valoración y evaluación de planes y capacidades de emergencia.
- **VAWA**: se refiere a la Ley de Violencia contra la Mujer (Violence against Women Act, VAWA) que requiere que ciertos delitos se incluyan como delitos cubiertos.

FUENTES

- Centro Clery - <https://clerycenter.org>
- Apéndice de la Ley Clery del Manual de la Ayuda Federal para Estudiantes (Federal Student Aid, FSA) (octubre de 2020), Departamento de Educación de EE. UU.
- Código de Reglamentos Federales, Título 34, Parte 668.46.
 - Apéndice A de la Subparte D de la Parte 668, definiciones de delitos de acuerdo con el Programa de Denuncia Uniforme de Delitos de la Oficina Federal de Investigaciones.
- Enmiendas de la Ley de Concienciación sobre Delito y Seguridad del Campus (1990) a la Ley de Educación Superior (Higher Education Act, HEA). Las enmiendas posteriores (1998) cambiaron el nombre a la Divulgación de Jeanne Clery sobre la Política de Seguridad del Campus y Ley de Estadísticas de Delitos en el Campus (la Ley Clery).
- Sistemas de Denuncias de Delitos del FBI, como se indica en la Parte 1 de este informe.
- Título 20 del Código de los Estados Unidos, Educación; Capítulo 28-Recursos de Educación Superior y Asistencia Estudiantil; Subcapítulo IV-Asistencia Estudiantil; Sección 1092. Consulte la Sección 1092(a) y la Sección 1092(f).
- Ley de Reautorización de la Violencia Contra la Mujer (VAWA) incluye enmiendas adicionales de la Ley Clery.